

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADA POR EL LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ICATEGRO**" Y POR OTRA PARTE LA **MTRA. NAYELLI AVILA CARRERA** REPRESENTADA POR **ARACELI HERNÁNDEZ PELAES Y SANDRA GALVAN MARES** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "CIUDAD DE LAS MUJERES"; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES

- I. Que "**EL ICATEGRO**" y "CIUDAD DE LAS MUJERES", con el objeto de contribuir al desarrollo estatal, mediante la capacitación de la población del Estado de Guerrero, reconocen como necesario la concertación y participación de todos los sectores de la sociedad.
- II. Que "**EL ICATEGRO**" tiene como objetivo brindar servicios de Capacitación para y en el trabajo, a personas jóvenes y adultas del Estado de Guerrero, con procesos educativos incluyentes, fundamentados en valores humanos que garanticen la calidad y pertinencia que requiere el sector productivo para el fortalecimiento del desarrollo social y humano de la población guerrerense.
- III. Que "**EL ICATEGRO**" requiere del apoyo solidario de "CIUDAD DE LAS MUJERES" para cumplir con la meta de lograr la formación integral de los guerrerenses y así mejorar su calidad de vida.
- IV. Que "**EL ICATEGRO**", para lograr sus objetivos, tiene establecidas Unidades de Capacitación y Acciones Móviles en el Estado.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL ICATEGRO":

- 1.1 Que de conformidad con Artículo I del Decreto Número 1264, por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 76 Alcance I, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2 Que la representación legal del Instituto recae en su Directora General, Lic. Lea Bustamante Orduño, según lo dispuesto en el artículo 13º, Fracción I, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 y de acuerdo al Artículo 19 Fracción IV de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, acreditando su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores , Gobernador del Estado de Guerrero y

rubricado por el Secretario General de Gobierno, con fecha 03 de noviembre de 2014.

- 1.3 Que la Lic. Lea Bustamante Orduño, en su carácter de Directora General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Artículo 13, Fracción XVII, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.
- 1.4 Que tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en el Estado, propiciando una mejor calidad y vinculación con el sector productivo, y con las necesidades del desarrollo estatal y nacional; promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación, que correspondan a las necesidades del sector productivo en materia de trabajo y prestación de servicios; implementar acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos, gubernamental y social, así como coordinar programas de capacitación para el trabajo de personas sin empleo y con discapacidad; contribuir con el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios al sector productivo, acorde a las necesidades y avance tecnológico que el sector productivo, gubernamental y social requieran; e impulsar la conservación de las tradiciones, las artesanías, la cultura y el arte vinculados a la capacitación para el trabajo y promover su desarrollo.
- 1.5 Que señala como su domicilio legal ubicado en Calle Alfonso G. Alarcón No. 09, Colonia Temixco, C.P. 39089, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tels: (01 747) 1234-116 y 1234-085. Con Registro Federal de Contribuyentes número ICT120921GZ0.

2. DECLARA "CIUDAD DE LAS MUJERES":

- 2.1 Que el Centro Ciudad de las Mujeres Proyecto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), planteado en la Meta Nacional México incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Que tiene como Objetivo: Mejorar la condición y posición de las Mujeres, Mujeres Adolescentes y niñas de la región de la montaña, con la finalidad de lograr una sociedad igualitaria e incluyente en donde las Mujeres al igual que los Hombres se puedan Desarrollar.

- 2.2 Que de acuerdo a lo dispuesto por: la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Planteado en la Meta Nacional México incluyente del Plan de Desarrollo 2013-2018
- 2.3 Que la Mtra. Nayelli Avila Carrera en su carácter de Directora del Centro Ciudad de las Mujeres, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el

presente instrumento, tal como lo acredita con Proyecto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Planteado en la Meta Nacional México Incluyente del Plan de Desarrollo 2013-2018

2.4 Que señala como su domicilio legal: Carretera Vieja rumbo a Tlatzala s/n, Col. Monte Sinaí, C.P.41304, Tlapa de Comonfort, Guerrero.

3 Las partes declaran:

Que reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparecen, exteriorizan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

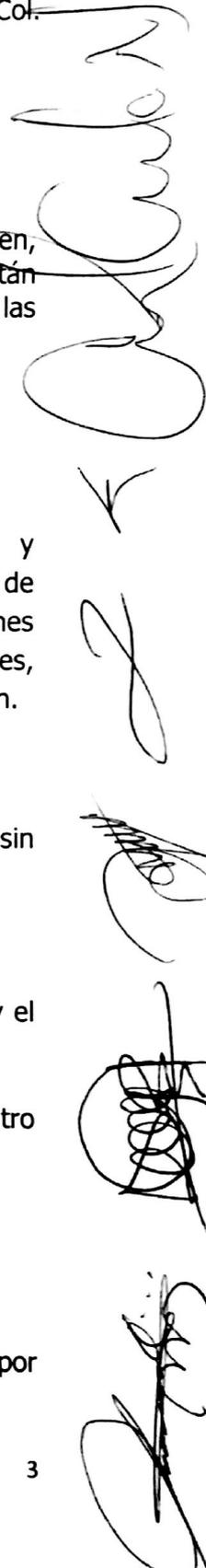
PRIMERA.- "AMBAS PARTES", establecen las bases de coordinación y colaboración para desarrollar programas de capacitación, formación, proyectos de cooperación e intercambio que promuevan el empoderamiento, opciones productivas, de autoempleo y la autonomía de las mujeres guerrerenses, coadyuvando así al fortalecimiento de una vida libre de violencia y discriminación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL "ICATEGRO"

1. Aportar los recursos humanos para la impartición de las capacitaciones sin costo.
2. Expedir documentación con validez oficial.
3. Facilitar y gestionar contenidos que contribuyan a favorecer la educación y el desarrollo económico de las capacitadas.
4. Impulsar capacitaciones orientadas a mejorar las relaciones humanas dentro de dicha dependencia, así como de actualización profesional.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA "CIUDAD DE LAS MUJERES"

1. Permitir, en todo momento, el uso de la imagen institucional autorizada por ICATEGRO en las instalaciones destinadas a las capacitaciones.



2. Conformar los grupos de usuarias del Centro Ciudad de las Mujeres, e integrar los expedientes por alumna, con apoyo de las instructoras, que deberán contener:
 - Copia fotostática de la credencial del INE (en caso de mayores de edad). Las usuarias deberán ser mayores de 13 años.
 - Copia fotostática de la CURP.
 - Copia fotostática del Acta de Nacimiento.
 - Copia fotostática del comprobante de domicilio.
 - Copia fotostática del último certificado de estudio.
3. Garantizará la seguridad del equipo que aporte "**EL ICATEGRO**", y una vez concluida la vigencia de este Convenio, se compromete a devolver en las mismas condiciones los equipos que se den a "**CIUDAD DE LAS MUJERES**" en comodato.

CUARTA.- Los celebrantes acuerdan que para efectos de ejecución, control y evaluación del presente convenio se integra una comisión operativa mixta conformada de la siguiente manera:

- i. Por parte de la "**CIUDAD DE LAS MUJERES**": Nayelli Avila Carrera, Directora del Centro y Sandra Galván Mares, Coordinadora del Módulo Autonomía Económica.
- ii. Por "**EL ICATEGRO**": Lic. José Antonio Mora Rendón, Director del Área de Vinculación de ICATEGRO y el C. Marco Antonio Chi Piña, Encargado de la Unidad de Capacitación Tlapa.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN OPERATIVA.

1. Determinar y coordinar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio;
2. Dar seguimiento e informar periódicamente, por escrito, sobre los resultados a "**LAS PARTES**" que representan, y
3. Las demás que acuerden "**LAS PARTES**".

SEXTA.- Con relación al personal que participe en la ejecución del presente convenio, "**LAS PARTES**" están conformes en que no existirá relación laboral entre ellas, por lo que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde, por lo que "**LAS PARTES**" desde este momento se liberan de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación de trabajadores que no estén a su cargo.

SÉPTIMA.- APORTACIÓN. "EL ICATEGRO" podrá establecer una cuota de recuperación por la expedición de documentación con validez oficial, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del Instituto. En atención a las usuarias del Centro Ciudad de las Mujeres, y en el entendido de su posición socio económica dicha cuotas son condonadas.

OCTAVA.- DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. "LAS PARTES" Conviene que el presente instrumento jurídico no implicará la creación, modificación o delegación de facultad alguna a cargo o a favor de ellas, diferentes a las que actualmente les confieren las disposiciones legales o reglamentarias que rigen su ámbito de competencia.

NOVENA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito que cualquiera de "LAS PARTES" dirija a la Comisión Operativa, para lo cual se deberá especificar el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretenden, mismas que una vez acordadas entrarán en vigor en la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto, podrán derivarse convenios, anexos específicos, y/o demás instrumentos jurídicos que resulten procedentes, dentro del marco legal vigente, en los cuales se detallará con precisión el objetivo, las actividades a desarrollar por cada una de "LAS PARTES" y demás aspectos necesarios para el cumplimiento y ejecución de éstos, mismos que serán suscritos por los servidores públicos que designe cada una de "LAS PARTES", los cuales deberán contar con facultades para ello.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno natural, meteorológico o jurídico que esté fuera del dominio de su voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse. En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases para su terminación.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. En virtud de que el presente Convenio de Coordinación es un acto de buena fe, "LAS PARTES" harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o

controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, mediante la Comisión Operativa establecida para el seguimiento de las acciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente Convenio contará con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones. Leído el presente Convenio de Colaboración, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, se firma por cuádruplicado en todas y cada una de sus hojas, en Tlapa de Comonfort, Guerrero, 28 de enero 2016.

CONVENIO DE COLABORACION ICATEGRO Y LA CIUDAD DE LAS MUJERES

POR "EL ICATEGRO"



Lic. Lea Bustamante Orduño
Directora General del ICATEGRO

POR "CIUDAD DE LAS MUJERES"



Mtra. Nayelli Avila Carrera
Directora del Centro Ciudad de las Mujeres

COMISIÓN OPERATIVA

POR "EL ICATEGRO"



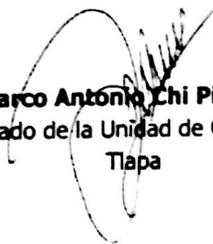
Lic. José Antonio Mora Rendón
Directora del Área de Vinculación del
ICATEGRO

POR "LA CIUDAD DE LAS MUJERES"



MVZ.EPO. Sandra Galván Mares
Coordinadora del Módulo Autonomía
Económica

C. Marco Antonio Chi Piña
Encargado de la Unidad de Capacitación
Tlapa



Lic. Araceli Hernández Pelaes
Coordinadora de Módulos



LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE APARECEN AL FINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 28 DE ENERO 2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA CIUDAD DE LAS MUJERES.